



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

N° 151-2026-UNAB

Página 1 de 3

Barranca, 09 de febrero de 2026

VISTO:

El Exp N° 0269-2026 de la Presidencia, OFICIO N° 112-2026-UNAB-VP.ACAD., OFICIO N° 023-2026-UNAB-CFCJCFA, OFICIO N° 003-2026-UNAB-EPDCP y el ACTA DE CONVALIDACION N° 002-2025-UNAB, MEMORÁNDUM N° 004-2026-UNAB-CFCJCFA, OFICIO N° 016-2026-UNAB/DISA, INFORMEN° 011-2026-UNAB/URA, CARTA N° 010-2026-UNAB-DISA, OFICIO N° 007-2026-UNAB-CFCJCFA, OFICIO N° 414-2025-UNAB-EPDCP y el ACTA DE CONVALIDACION N° 003-2025-UNAB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2019-UNAB, de fecha 10 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 05-2019-UNAB, NORMAS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNAB;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo normativo, señala: "Se denomina convalidación de asignaturas a la decisión que toma la Universidad Nacional de Barranca para reconocer como equivalente a las asignaturas que los estudiantes hayan aprobado en otras Escuelas Profesionales de la UNAB, Universidades Nacionales y Universidades Extranjeras"; asimismo el numeral 15.5 del artículo 15, dispone: "DISA remite el referido expediente para su aprobación con acto resolutivo";

Que, en el numeral 25.4 del artículo 25° del Reglamento N° 09-2021-UNAB, REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB, de fecha 29 de diciembre de 2021, señala: *La Comisión de Convalidación está conformada por docentes adscritos al Departamento Académico que brinda servicios a la Escuela Profesional correspondiente y se rige por su propia norma.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 462-2025-UNAB, de fecha 11 de abril de 2025, aprueba la conformación de Convalidación de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 151-2026-UNAB

Página 2 de 3

Política para el año académico 2025, de la Universidad Nacional de Barranca, la misma que está integrado por los siguientes docentes:

❖ Dra. Yorrlanka Evelin Damián Espinoza	Presidente
❖ Mg. Efraín Ludogardo Ostos Rodríguez	Miembro
❖ Mg. Pedro Antonio Huaccho Trujillo	Miembro
❖ Mg. Víctor Manuel Bazan Montenegro	Accesitario

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1030-2025-UNAB, de fecha 14 de agosto de 2025, se autoriza el Intercambio Académico Internacional de la estudiante LUCÍA CRISTINA ESPINOZA GARAY, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, con código de matrícula Nº 202.0213.014, a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo– México(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 977-2025-UNAB, de fecha 07 de agosto de 2025, en su artículo 1º resuelve: Autorización del Intercambio Académico de la estudiante SHEYLLA ANABEL ARROYO ALBURQUEQUE, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, a la Universidad Autónoma de Chiapas - México(...)

Que, mediante CARTA Nº 003-2025-CC/UNAB, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Presidenta de la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, en atención al Memorandum Múltiple Nº 047-2025-UNABEPDCP, de fecha 18 de diciembre de 2025, remite el Acta de Convalidación Nº 002-2025-UNAB, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por los miembros de la Comisión de Convalidación, señalan que, luego de la evaluación integral efectuada a la documentación remitida por la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, la Comisión de Convalidación, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente acuerdo: APROBAR LA CONVALIDACIÓN de las siguientes asignaturas cursadas por la estudiante ESPINOZA GARAY LUCIA CRISTINA;

Que, mediante OFICIO Nº 007-2026-UNAB-CFCJCFA, de fecha 15 de enero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables Financieras y Administrativas, en atención al OFICIO Nº 414-2025-UNAB-EPDCP, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, eleva la solicitud de aprobación de la convalidación de notas por movilidad académica de la estudiante LUCÍA CRISTINA ESPINOZA GARAY de la escuela profesional Derecho y Ciencia Política, precisando que se cuenta con la aprobación por parte de la Comisión de Convalidación;

Que, mediante OFICIO Nº 016-2026-UNAB/DISA, de fecha 26 de enero de 2026, la Directora (e) de Servicios Académicos, en atención al INFORMENº 011-2026-UNAB/URA, de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registro Académico, concluye que, se procedió con la revisión del cuadro de convalidación de asignaturas por movilidad académica, elaborado por la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, siendo convalidadas un total de cinco (5) asignaturas con un total de dieciocho (18) créditos aprobados, conforme a la Constancia de Calificaciones emitido por el Departamento de Servicios Educativos Generales de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo – México de fecha 08 de enero de 2026; observando que en el Anexo 2 se ha consignado la asignatura "Seminario de Titulación" debiendo decir "Seminario de Titulación I", y no se ha señalado en el cuadro de convalidación el plan de estudios de la referida estudiante, asimismo, se acredita el pago correspondiente por dicho trámite, conforme al TUPA vigente;

Que, mediante OFICIO Nº 023-2026-UNAB-CFCJCFA, de fecha 30 de enero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables Financieras y Administrativas, en atención al OFICIO Nº 003-2026-UNAB-EPDCP, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, subsana las observaciones dadas por la Dirección de Servicios Académicos, y solicita la aprobación mediante acto resolutorio del informe emitido por la Comisión de Convalidación de asignatura de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, relacionado a la aprobación de la validación de notas por movilidad académica de la estudiante LUCÍA CRISTINA ESPINOZA GARAY;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

N° 151-2026-UNAB

Página 3 de 3

Que, mediante OFICIO N° 112-2026-UNAB-VP.ACAD., de fecha 02 de febrero de 2026, el Despacho de la Vicepresidencia Académica, eleva el informe emitido por la Comisión de Convalidación de asignatura de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, relacionado a la aprobación de la validación de notas por movilidad académica de la estudiante LUCÍA CRISTINA ESPINOZA GARAY;

Que, mediante Exp. N° 0269-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 03 de febrero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2026, acordó APROBAR el Cuadro de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política de la UNAB, a favor de la estudiante LUCÍA CRISTINA ESPINOZA GARAY, en la modalidad de MOVILIDAD ACADÉMICA;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Cuadro de Convalidación de Asignaturas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política de la UNAB, a favor de la estudiante LUCÍA CRISTINA ESPINOZA GARAY, en la modalidad de MOVILIDAD ACADÉMICA, conforme al anexo de un (01) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos cumpla con notificar la presente resolución a la estudiante Lucía Cristina Espinoza Garay.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos y Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Juan Carlos Reyes Ute
Dr. Juan Carlos Reyes Ute
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

Anexo 2.

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS POR MOVILIDAD ACADÉMICA

APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOZA GARAY LUCIA CRISTINA	ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
CÓDIGO DE MATRÍCULA: 202.0213.014	CICLO DE ESTUDIOS: X

UNIVERSIDAD DE DESTINO: Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo						UNIVERSIDAD DE ORIGEN: Universidad Nacional de Barranca						
PLAN DE ESTUDIOS:						PLAN DE ESTUDIOS: 2020						
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITOS	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITOS	NOTA	% SIMILITUD	RESULTADO
1	ACPDE-122	FILOSOFÍA DEL DERECHO	X	6	10	EED18	FILOSOFIA DEL DERECHO	X	4	20	95%	Convalida
2	ACPDE-123	DERECHO AGRARIO	X	6	10	ELD02	DERECHO DE LA PRODUCCION	X	3	20	85%	Convalida
3	ACPDE-124	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	X	6	10	EED21	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	XI	4	20	90%	Convalida
X	ACPDE-140	REGIMEN JURIDICO DEL COMERCIO EXTERIOR	X	6	10	ELD08	DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL		3	20	80%	Convalida
5	ACPDE-182	SEMINARIO DE TITULACION I	X	6	10	EED19	TESIS I	X	4	20	80%	Convalida
TOTAL DE CRÉDITOS CONVALIDADOS									18			

Barranca, 30 de diciembre de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Jesus Valderrama
 Mg. Maestro Jesus Valderrama Calderon
 RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE LA ESCUELA
 PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA